

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6478 Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Blanca.

Examinado el expediente 3C10PP0189, incoado a instancia del Ayuntamiento de Blanca y remitido en fecha 22 de febrero de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 27 de octubre de 2008. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria conforme a lo estipulado en el correspondiente contrato de gestión de los servicios, por los motivos siguientes: Primero, repercusión del incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla desde el día 1 de enero de 2010, en un 7,86 por 100, hasta situarse en 0,5874 eur/m³; y, segundo, por ampliaciones o mejoras en las instalaciones del servicio.

El Ayuntamiento de Blanca, en sesión del Pleno del día 11 de febrero de 2010, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjuntos,(núcleo urbano, huerta, nuevos residenciales e industrial).

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de marzo de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto,, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Blanca en sesión del Pleno del día 11 de febrero de 2010, que son las siguientes:



	<i>Núcleo Urbano €</i>	<i>Huerta €</i>	<i>Nuevos residenciales €</i>	<i>Industrial €</i>
Bloque 1.º: Hasta 15 m3/trimestre.....	0,688244	0,860305	1,032366	0,757068
Bloque 2.º: Más de 15 m3 y hasta 30 m3/trimestre.....	0,839323	1,049154	1,258985	0,923255
Bloque 3.º: Más de 30 m3 y hasta 50 m3/trimestre.....	0,990400	1,238000	1,485600	1,089440
Bloque 4.º: Más de 50 m3/trimestre...	1,191838	1,489798	1,787757	1,311022
Cuota de conservación de acometidas ab/mes.....	0,570740	0,713425	0,856110	0,627814
Cuota conservación de contadores ab bimestre.....	1,007187	1,258984	1,510781	1,107906

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 23 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.